

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

República de Costa-Rica.—San José, 10 de Junio de 1881.

DIRECTOR.—JUAN N. VENEBO.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Seccion de Autógrafas.

Gran Consejo Nacional.
Decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores.
Aviso.—Circular.

Secretaría de Gobernacion
Nombramiento.—Acuerdo.—Aviso.—Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

Secretaría de Hacienda.
Acuerdo.—Circular.—Contestacion.—Acuerdos.—Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Supremo Tribunal de Cuentas.

Secretaría de Instrucción Pública.
Acuerdo.—Nombramiento.

Secretaría de Beneficencia.
Reglamento.

Secretaría de Guerra y Marina.
Movimiento marítimo.

Editorial.
Importante.

Revista Interior.
Monseñor Bruschetti.—Defuncion.—El Honorable Señor Ministro de Gobernacion.—Recompensa.—Cartago está de plácemes.—Instituto Nacional.—Academia de derecho.—Telegramas.

Revista Exterior.
El General Joaquín Posada Gutiérrez.

Seccion Científica é Industrial.
Observaciones meteorológicas.—Disertacion.

Remitido.
El General Posada.

Seccion de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECCION DE AUTOGRAFAS.

MANUEL GONZÁLEZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

A Su Excelencia el Presidente }
de la República de Costa-Rica. }

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de participar á Vuestra Excelencia que, electo Presidente en las últimas elecciones verificadas en mi país, el 1º de este mes, conforme á la prescripción constitucional, he tomado posesion de ese elevado encargo. Mi primer deber, y uno de los

más gratos por cierto, será procurar por todos los medios que estén á mi alcance, que las amistosas y cordiales relaciones que, felizmente, unen á México y Costa-Rica, se consoliden y estrechen, cada dia más, en bien de ambas naciones.

Con sentimientos de la más alta y sincera consideracion, tengo la honra de suscribirme,

Grande y Buen Amigo,
de Vuestra Excelencia
Leal y Buen Amigo,
MANUEL GONZÁLEZ.

Dada en la Ciudad federal de México, á 2 de diciembre de 1880.

IGNACIO MARISCAL,

Secretario de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Al Excmo. Sr. General D. Manuel González, Presidente de los EE. UU. Mexicanos.
Grande y Buen Amigo:

Vuestra Excelencia me ha hecho el honor de participarme, por autógrafa de 2 de diciembre último, que electo Presidente de esa República, había tomado posesion del cargo, el 1º del mismo mes, haciéndome al propio tiempo, la grata promesa de que procurará, por todos los medios que estén á su alcance, se consoliden y estrechen cada dia más, las amistosas y cordiales relaciones que felizmente unen á Costa-Rica y México.

Felicito á esta Nacion amiga, por los bienes que le promete el distinguido ciudadano á quien ha dado sus sufragios, y á Vuestra Excelencia, por la alta apreciacion que de sus dotes y antecedentes ha hecho el pueblo mexicano.

Yo tambien reconozco por uno de mis primeros deberes el fomento de la amistad que une á nuestras Patrias, y aseguro á Vuestra Excelencia, que me afanaré en cumplirlo.

Con sinceros sentimientos de la más alta consideracion, tengo la honra de suscribirme,

Grande y Buen Amigo,
De Vuestra Excelencia,
Leal y Buen Amigo,

T. GUARDIA.

JOSÉ M^º CASTRO.

Escrita en el Palacio Presidencial, en San José, á 8 de junio de 1881.

FRANCISCO GARCIA CALDERON,
PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ.

A S. E. el Presidente de la República de Costa-Rica.

Señor:

Habiendo retirado los pueblos del Perú los poderes que otorgaron en veintiuno de diciembre de mil ochocientos setenta y nueve al Señor Don Nicolas de Piérola para ejercer la Suprema Magistratura de la Nacion, han resuelto restablecer el régimen legal, proclamar la Constitucion de mil ochocientos setenta é investirme con el carácter de Presidente Provisorio de la República. En consecuencia he tomado posesion del mando supremo, previo el respectivo juramento, el dia doce del presente mes.—Al anunciar á Vuestra Excelencia este acontecimiento, me complazco en asegurarle que todos mis esfuerzos se dirigirán á conservar y estrechar cada vez más las buenas y amistosas relaciones que felizmente existen entre el Perú y la República de Costa-Rica. Ruego á Vuestra Excelencia se sirva aceptar las seguridades de mi amistad inviolable y los sinceros votos que hago por la felicidad de Vuestra Excelencia y la del pueblo cuyos destinos rige.

Magdalena, marzo 22 de 1881.

F. GARCÍA CALDERON.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

M. M. GÁLVEZ.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

A S. E. el Presidente de la República del Perú.

Señor:

Vuestra Excelencia ha tenido la atencion de comunicarme por autógrafa fechada en Magdalena á 22 de marzo último, que los pueblos del Perú le han investido del carácter de Presidente provisorio de la República, cargo de que había tomado posesion el 12 del mismo mes, y en el cual se complace en asegurarme que sus esfuerzos se dirigirán á conservar y estrechar cada vez más, las buenas y amistosas relaciones que felizmente existen entre el Perú y Costa-Rica.

Congratulo á Vuestra Excelencia por la honra de que ha sido objeto y que confirma el alto merecimiento de su persona; y al protestarle que me animan iguales sentimientos á los de V. E. en punto á las relaciones amistosas de ambas Repúblicas, le protesto tam-

bien que nada se omitirá por mi parte de cuanto conduzca á estrecharlas.

Ojalá que el restablecimiento del orden constitucional y el apareamiento de V. E. en la Primera Magistratura del Perú, saquen á esos pueblos de la azarosa situacion en que se encuentran, y los encaminen á la paz y á la prosperidad que tanto les deseo.

Quiera V. E. aceptar estos mis votos por la felicidad de su Patria, junto con los que tambien hago por la particular de V. E., de quien me suscribo

Buen Amigo.

T. GUARDIA.

JOSÉ MARÍA CASTRO.

Escrita en el Palacio Presidencial.—San José, 7 de junio de 1881.

GRAN CONSEJO NACIONAL

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Gran Consejo Nacional ha decretado lo siguiente:

Nº 17.

EL GRAN CONSEJO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

A iniciativa del Supremo Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. único.—Apruébanse todos y cada uno de los catorce artículos que contiene el contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas, á nombre del Gobierno de la República, por una parte, y Don Estéban María Perera por la otra, cuyo tenor literal es como sigue:

“Manuel Argüello, Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas del Gobierno de la República de Costa-Rica, y Estéban María Perera, mayor de edad, súbdito español, comerciante y residente en esta Ciudad, hemos cebrado en esta fecha el siguiente contrato:

Art. 1º.—Perera se obliga á introducir en Costa-Rica, dentro del término de nueve años, á contar de esta fecha, y por el puerto de Limon, un número de inmigrantes de raza blanca, que no bajará de ocho mil quinientas personas de ambos sexos, aptos para los trabajos de agricultura. En consecuencia, no se contarán en este número las personas de mala conducta, los

locos ó dementes, los estropeados, los que adolezcan de enfermedades incurables que les impidan el trabajo, los presidiarios prófugos, etc. etc.; á no ser que vengan como miembros de una familia que tenga, además, tres personas hábiles, por lo ménos.

Art. 2º.—La inmigración no hará de mil personas por año, salvo en los primeros diez y ocho meses que bastará que no baje de quinientas. El exceso en los números indicados ántes, le será reconocido en el año siguiente para el efecto de completar el mínimum de inmigrantes.

Art. 3º.—El Gobierno por su parte, hace á Perera las siguientes concesiones:

La posesión inmediata de una faja de tierra en la Comarca de Limón, de dos millas de ancho, y próximamente de diez y nueve de largo, comprendida entre la margen derecha del río Parismina hasta su desembocadura en el mar Atlántico, y una línea paralela al Este de dicha margen, que corte la línea férrea dos millas al Oriente del río indicado, y siga hasta encontrar los volcanes Torrealba ó Irazú, límites que al Sur tendrán dichos terrenos.

Art. 4º.—Esta posesión sólo da al contratista el derecho de usufructo de la tierra, y el de convertir en propiedad la parte de ella que adquiriera conforme á las siguientes reglas:

Por cada varón mayor de quince años y menor de cincuenta, tendrá en propiedad el contratista diez manzanas de tierra; cinco por cada mujer de la misma edad; tres por cada niño varón menor de quince años; y dos por cada niña menor de esta edad.—Esta adquisición de propiedad se verificará cuando los inmigrantes hayan residido en la República tres años al ménos, ó un año en caso de fallecimiento.

La palabra inmigrante de que se haga uso en las cláusulas que siguen, se entenderá que se refiere á los individuos idóneos, cuya residencia ó muerte haya dado derecho al contratista á la propiedad de terrenos.

Art. 5º.—La posesión de todos aquellos terrenos de la faja demarcada, cuya propiedad legítima no adquiriera el contratista durante la vigencia del presente contrato, volverá, á la expiración de éste, ó en caso de su rescisión, á la República; sin que Perera, ó quienes lo representen, tengan derecho á ser indemnizados por las mejoras que dichos terrenos hayan podido recibir.

Art. 6º.—La designación del lugar para que se adjudique la propiedad, se hará dentro de seis meses después de adquirida conforme al art. 4º, ó de rescindido el contrato conforme á los artículos 9º y 14.—Corresponde al contratista la elección de lugar en dos casos: primero, cuando el número de inmigrantes exceda de ocho mil quinientos; y segundo, cuando bajando de este número sea mayor de cuatro mil personas; pero entonces

sólo podrá elegir en uno de los dos lados en que la faja de tierra de que habla el art. 3º, queda cortada por la línea férrea actual. Si el número de inmigrantes no excediere de cuatro mil, es el Gobierno el que hará dicha designación; de modo que al contratista le quede, en todo caso, un frente de millas á la línea férrea.

Los terrenos cultivados por el contratista, y no comprendidos en la designación, se adjudicarán al mismo, "si lo solicitare," previo el pago del precio que por la ley tienen hoy.

Art. 7º.—La concesión de terrenos, á que alude este contrato, no comprende: 1º, la milla marítima en la ribera del Atlántico; y 2º, los derechos adquiridos por terceros en toda la extensión de la faja mencionada.

También está obligado el contratista á observar y mantener el actual orden de división de los cuadros, establecido por el art. 2º del Decreto de 20 de julio de 1880.

Art. 8º.—No pagarán derechos de Aduana, durante el tiempo de este contrato, los equipajes de los inmigrantes, y las semillas, abonos y animales de labranza que Perera introduzca para el cultivo de la faja de tierra que recibe.

Art. 9º.—Si por falta del contratista se rescindiere este contrato, no por esto perderá aquél los derechos que hubiere adquirido ó estuviere al adquirir, en cuanto á la propiedad del terreno por los inmigrantes hábiles que hubieren introducido y que hubieren llenado las condiciones de este contrato, y por los que estuviere corriendo el tiempo de residencia para gozar de tales derechos.

Art. 10º.—Los inmigrantes en su primer viaje de internación, del Limón al río Parismina, tendrán pasaje gratuito de segunda clase en el Ferrocarril del Atlántico.—También será gratuita la conducción de sus equipajes en el mismo Ferrocarril.

Art. 11º.—Los inmigrantes, mientras conserven su nacionalidad, estarán exentos de contribución extraordinaria. También serán exentos del servicio militar por igual tiempo, salvo el caso de invasión extranjera por la Comarca de Limón.

Art. 12.—Perera podrá establecer una pesquería, con su tren y edificios consiguientes, en la isla de Uva, por todo el tiempo que el Gobierno estime conveniente, sin lugar á ser indemnizado en caso de revocación.

Art. 13.—Perera no podrá, sin permiso del Gobierno, traspasar ó ceder este contrato á otra persona ó compañía, sino es por causa de muerte á sus legítimos sucesores; y tanto el contratista, como sus herederos ó cesionarios, renuncian su nacionalidad, y se considerarán como costaricenses para el efecto de dirimir las cuestiones que puedan suscitarse en lo relativo á este contrato, las cuales serán resueltas por los tribunales del país.

Art. 14.—Este contrato será rescindible á voluntad del Gobierno, en caso de falta de cumplimiento

de parte del contratista á lo estipulado en los artículos 1º y 2º.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en el Palacio Nacional, en San José, á los treinta y un días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y uno.

Manuel Argüello.—Estéban María Perera.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de sesiones. Palacio Nacional. San José, á tres de junio de mil ochocientos ochenta y uno.

BRUNO CARRANZA,
Presidente.

JESUS SOLANO,
Secretario.

POR TANTO, EJECÚTESE.

Palacio Presidencial.—San José, á cuatro de junio de mil ochocientos ochenta y uno.

T. GUARDIA.

El Sr. de Estado en el
Despacho de Obras Públicas,
MANUEL ARGÜELLO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional.—San José, 28 de mayo de 1881.

Por acuerdo de esta fecha, queda reconocido con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, en Costa Rica, S. E. el Señor General Don Francisco Loeza.

CIRCULAR.

Señor Gobernador de.....

El Gobierno de S. M. B. ha su-
plicado al de esta República, le suministre un conocimiento del número de súbditos británicos, de todas edades, residentes en ella, el cuatro de abril del corriente año. Y á este intento, de orden de S. E. el General Presidente, preven-
go á U. que, á la mayor brevedad posible, levante un censo de todos los súbditos ingleses que se hubiesen hallado en esa Provincia, en la fecha indicada, y dé cuenta á esta Secretaría con dicho censo, en el cual hará U. constar el sexo, nombre y edad de cada persona.

Dios guarde á U.

CASTRO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 89.

Palacio Nacional.
San José, 3 de junio de 1881.

Hallándose vacante la Gobernación de la Provincia de Alajuela, y teniendo plena confianza en las aptitudes del Señor Licenciado Don Bernardo Soto, S. E. el General Presidente,

ACUERDA:

Nómbresele Gobernador de dicha Provincia.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Gral. Presidente,
El Sub-Secretario de Gobernación,

F. CHAVES CASTRO.

Nº 91.

Palacio Nacional.—San José,
junio 4 de 1881.

Habiéndose encargado la Co-

mandancia de la Plaza de Heredia al actual Gobernador de la Provincia, Señor Don Joaquín Gutiérrez, S. E. el General Presidente, ACUERDA: nómbrese interinamente para el desempeño de la precitada Gobernación, al Señor Don Pedro Ulloa.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General
Presidente de la República,
El Sub-Secretario de Gobernación,

F. CHAVES CASTRO.

S. E. el General Presidente de la República se ha servido, por acuerdo de esta fecha, habilitar al menor Manuel Agustín de los Angeles Alvarado y Rivera, del vecindario de Liberia, para administrar, con sujeción á las prescripciones del derecho, los bienes que le corresponden.

Palacio Nacional.—San José, 6 de junio de 1881.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en la presente quincena.

En el partido de Hipotecas, se han hecho 11 inscripciones, 5 cancelaciones y 6 certificaciones, y se despacha con fecha 28 de abril último.

En el id. Occidental, 20 inscripciones, y se despacha con fecha 19 del mismo mes.

En el id. de San José, 27 inscripciones, y se despacha con fecha 2 del corriente.

En el id. de Heredia, 38 inscripciones, y se despacha con fecha 7 de los corrientes.

En el id. de Cartago, 31 inscripciones y se despacha con fecha 23 del que cursa.

Derechos devengados: \$ 375-00.

En el Partido de Hipotecas se han hecho 14 inscripciones, 1 cancelación y 3 certificaciones, y se despacha con fecha 5 de mayo próximo pasado.

En el id. de San José, 50 inscripciones, y se despacha con fecha 11 del mismo mes.

En el id. de Heredia, 38 inscripciones, y se despacha con fecha 17 del mismo mayo.

En el id. de Cartago, 11 inscripciones, y se despacha con fecha primero del corriente.

En el id. Occidental, 48 inscripciones, y se despacha con fecha 3 de mayo citado.

Derechos devengados: \$ 385-75 cs.

Registro general de Hipotecas.—San José, 3 de junio de 1881.

B. SALAZAR.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 3.

Palacio Nacional.

San José, veintitres de mayo de mil ochocientos ochenta y uno.

Vista la consulta hecha por el Señor Contador Mayor, acerca del aforo que deba darse al elástico que ordinariamente se emplea en la fabricación de botines, y de conformidad con el dictámen del Consejo de Estado,

SE ACUERDA:

En lo sucesivo se aforará el elástico de algodón, de lana y de seda, destinado al uso en referencia, á veinte, veinticinco y treinta centavos respectivamente; sin per-

juicio del pago del 50 por ciento, que previene el artículo 2º de la Tarifa vigente.

Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

LARA.

Palacio Nacional.—San José, mayo 24 de 1881.

CIRCULAR N.º 3.

A los Señores Don Guillermo Witting, Don Francisco Bolandi y Don O. J. Hubbe.

El Gobierno desea tener toda la luz posible sobre el resultado del ensayo que, de cultivo y elaboración de tabaco, acaba de llevar á efecto el General Don Manuel Quesada y Loynaz, y ha considerado conveniente designar, para ilustrarse con su informe, una comision compuesta de tres personas que, poseyendo la competencia necesaria, examinen las muestras que les presentará el interesado, y dictaminen acerca de ellas.

Con los Señores Don (dos de los designados arriba), ha sido U. elegido para el desempeño de este encargo; el Gobierno verá con gusto su aceptación, y esperando que se sirva comunicar á esta Secretaría los datos que el estudio de las indicadas muestras le proporcione, tengo el gusto de suscribirme

su atento y s. s.,

LARA.

Al Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

Honorable Señor.

En cumplimiento del encargo que por el distinguido conducto de US.ª se sirvió cometernos el Supremo Gobierno, hemos visto con el cuidado y detenimiento que eran del caso, las muestras de tabaco en rama y elaborado que nos presentó el General Don Manuel Quesada y Loynaz.—A nuestro modo de ver, ha sido por completo satisfactorio el resultado de este ensayo de cultivo y elaboración; el tabaco no se encuentra aún suficientemente seco, pero ofrece ya en su estado actual todas las condiciones esenciales que en ese estado pueden exigirse para constituirlo en valioso artículo de exportación, siendo uno de los más excelentes del mundo.—En cuanto á la elaboración, verificada al igual de la de Cuba, es perfecta como no podía menos de esperarse, en todas las diversas vitolas que reclama comunmente el consumo.

Grato es para la comision ver en el ensayo á que su encargo se refiere, el anuncio de nueva y abundosa fuente de riqueza para esta República.—Al asegurarlo al Supremo Gobierno por el distinguido conducto de US.ª Honorable, nos es honroso ofrecer á US.ª la protesta de nuestra alta y distinguida consideración.

F. BOLANDI.

GUILLMO. WITTING.—OTTO J. HUBBE
San José, mayo 26 de 1881.

Palacio Nacional

San José, mayo 31 de 1881.

El Presidente de la República, teniendo en consideración las patrióticas como progresistas miras de los habitantes de la Provincia de Cartago al proyectar la formación de una carretera que una la expresada Provincia con la línea del Ferro-carril al Atlántico; y en vista de la comunicación que á esta Secretaría, y con fecha de ayer ha elvado el Gobernador de Cartago, transcribiendo la que el Presidente de la Junta de la Sociedad agrícola de esa Ciudad le dirigió, participándole el nombramiento de una comision encargada de solicitar del Poder Ejecutivo, el plazo de un mes para el pago de las cuotas correspondientes, suplicando al mismo tiempo se sirva considerar como primeros denunciante á los socios inscritos de los terrenos que les quepan dentro de los linderos siguientes: Norte, lotes de tercer orden en la 3ª milla de la línea férrea al Atlántico: Sur, tierras baldías: Este, rio Reventazon; y Oeste, rio del Destierro;

ACUERDA:

1º—Dónase á la Municipalidad del Canton de Cartago doscientas caballerías de tierra, cien á un lado de la carretera en proyecto y cien al otro.

2º—El producto de la venta de estas tierras será destinado por la Municipalidad á la apertura del camino en referencia, como un auxilio del Gobierno.

3º—La misma Municipalidad establecerá la base del precio de cada caballería de tierra; pero no podrá enajenar á cada persona más de una de ellas, dando preferencia en la adjudicación, á padres de familia pobres.

4º—El pago de los terrenos que se donan podrá hacerse por pequeñas mensualidades, que la misma Municipalidad fijará previamente.

Publíquese.

Rubricado de mano de S. E. el General Presidente.

LARA.

N.º 7.

Palacio Nacional.—San José, á primero de junio de mil ochocientos ochenta y uno.

El Presidente de la República,

En el deseo de que los diversos ramos de Gobierno, se encuentren divididos de una manera que consulte la mejor expedición en el despacho, y considerando; que la Secretaría de Relaciones Exteriores é Instrucción Pública se halla recargada con muchos de aquellos,

ACUERDA:

Anéxanse á la Secretaría de Gobernación, las carteras de Culto y Beneficencia, y á la de Obras Públicas, la de Justicia.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

LARA.

Conocimiento de los principales trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas durante la quincena que hoy termina.

Fueron despachadas las remesas de

pólizas de la semana próxima anterior.

Se preparó el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Están en visación las cuentas de las Receptorías de la Unión y Escasú, correspondientes al año económico próximo pasado.

Y ha sido fenecida la que en el mismo año, llevó el Receptor de Aténas.

Contaduría Mayor.—San José, 25 de mayo de 1881.

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior.

Se preparó el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Se han fenecido las cuentas llevadas por los Receptores de San Mateo y Escasú, las primeras correspondientes al año económico anterior, y las segundas correspondientes á los seis últimos meses del mismo año.

Contaduría mayor.—San José, junio 4 de 1881.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

N.º 438.

Palacio Nacional.—San José, 31 de mayo de 1881.

En atención á que el sistema de enseñanza mútua, á falta de Escuelas Normales, es el adecuado para la pronta formación de maestros, de fácil ejecución y el más conveniente para las escuelas de barrios, cuyos alumnos son los que más necesitan del poderoso estímulo de los cargos honoríficos;

ACUERDASE:

Quedan suprimidos, desde el 10 del entrante, todos los ayudantes creados para las escuelas de barrio, y sus funciones constituidas en cargo honorífico, en cuyo ejercicio alternarán, con el título de auxiliares, aquellos alumnos que el respectivo maestro designase como dignos de tal distinción por su conducta, aplicación y aprovechamiento.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

CASTRO

N.º 437.

Palacio Nacional.—San José, 27 de mayo de 1881.

Atendido el crecido número de párvulas que asisten á la escuela establecida en esta ciudad, para niñas de tal condición; créase para las mismas, una nueva escuela al Sur de esta ciudad, y nómbrase para maestra de ella, á la Señora Doña Dolóres Escalante de Fernández, debiendo la Municipalidad proveer, á la mayor brevedad posible, del local y útiles necesarios á dicho establecimiento.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente

CASTRO

SECRETARIA DE BENEFICENCIA.

Reglamento

de Contabilidad del Hospital de San Juan de Dios y Lazareto establecidos en esta Ciudad.

ADMINISTRACION.

Art. 1º.—La administración del capital y renta del Establecimiento, está á cargo de la Junta de Gobierno del

mismo, y es á ella á quien corresponde dictar á principios de cada año, el presupuesto de Ingresos y Egresos.

FORMA DE LOS ENTEROS.

Art. 2º.—Las cantidades que deban enterarse en la Tesorería, se harán constar por medio de un recibo firmado por el enterante y el Tesorero, en la forma prescrita en el modelo A.

Art. 3º.—Las limosnas que en dinero se recauden dentro de la localidad del Hospital, serán colocadas en una arca, cuya llave guardará el Presidente de la Junta de Gobierno. Esta arca se abrirá por dicho Presidente al fin de cada trimestre en presencia del Tesorero, quien recibirá el producto de lo colectado, expidiendo un giro de entero en la forma dispuesta en el artículo 2º.

Art. 4º.—Los recibos de enteros deben ser firmados en el tronco del libro respectivo por el interesado.

Art. 5º.—El sábado de cada semana, á las seis de la tarde, se llenará por cada uno de los ramos que estén á cargo de la Tesorería, una orden de entero por valor de lo colectado, con expresión del número ó números de los troncos de donde proceden, la cual será firmada por el Presidente de la Junta de Gobierno ó el primer Vocal propietario, en su defecto, y el Secretario, previo exámen de los originales, conforme al modelo C.

Art. 6º.—Toda cantidad que ingrese á los fondos del Hospital y Lazareto, será depositada en el Tesoro Nacional.

FORMA DE LOS PAGOS.

Art. 7º.—Todo pago será hecho por el Tesorero en virtud de orden firmada por el Presidente de la Junta de Gobierno ó el 1º Vocal propietario en su defecto, y el Secretario, girada á favor de la persona que tenga derecho á su valor, cancelada por el mismo, con expresión de la cantidad y causa, con arreglo al modelo B.

Los giros por gastos semanales expresarán solamente la cantidad; y la clasificación de las cuentas, la hará el Tenedor de Libros con vista de las planillas.

Art. 8º.—El Presidente de la Junta expedirá el primer día de cada semana, un giro á favor de la Hermana Superiora, por una cantidad proporcionada para proveer á los gastos diarios; y en la tarde del sábado, se liquidará la cuenta conforme á la planilla de gastos que ella presente. Esta planilla se hará con arreglo al modelo D.

Art. 9º.—Las órdenes de pago por gastos en el interior del Hospital, serán giradas y pagadas trayendo el "Visto Bueno" del Director de turno.

§ Único.—Para este efecto se establece un turno riguroso entre los miembros de la Junta de Gobierno, con exclusión del Presidente, Secretario y Tesorero, quienes, atendida la necesidad ó utilidad del gasto, tienen el derecho de aprobarlo ó improbarlo. Las demás cuentas deberán ser examinadas y aprobadas, en su caso, por la Directiva.

Art. 10º.—La planilla de gastos semanales de panteon, debe ser muy específica, en la forma de los modelos E y F.—A cada operario se le librará un giro por su sueldo.

DE LA TESORERIA.

Art. 11º.—El Tesorero llevará los libros por partida doble y observará las disposiciones del Código de Comercio. Además de los libros principales, llevará los auxiliares siguientes: Panteon, Memorandum—Construcción de edificios, y los que sean necesarios para mayor claridad.

Art. 12º.—Las cuentas que se abrirán en el Mayor serán: "Capital," "Edificio," "Solar," "Banco Nacional," "Caja," "Supremo Gobierno,"

"Vales á cobrar," "Intereses," "Legados," "Donaciones," "Venta de Lugares," "Mausoleos," "Nichos," "Impuestos sobre mortuorias," "Alimentos," "Mobiliario," "Útiles Domésticos," "Útiles de Cocina," "Útiles de Oficina," "Medicinas," "Vestuario," "Entierros," "Sueldos," "Combustible," "Lavado," "Honorarios," "Gastos Judiciales," "Encuadernaciones," etc., etc., etc.

Art. 13.—En el libro de Panteon y construccion de edificios, se abrian estas cuentas: "Operarios," "Ladrillo," "Cal," "Arena," "Piedra," "Madera," "Clavos," &, &, &.

Art. 14.—El Tesorero presentará mensualmente á la Direccion, un conocimiento de la existencia en caja, y publicará en el "Diario Oficial" un estado de los Ingresos y Egresos del mes.

Art. 15.—El Tesorero no podrá hacer ninguna negociacion con el Hospital y el Lazareto, ni contratar para ellos. Sus funciones se reducen á recibir y pagar por órdenes emitidas al efecto.

Art. 16.—El Tesorero debe garantizar con fianza ó hipoteca su buena administracion.—La garantía será de la aprobacion de la Junta Directiva ó de Gobierno, quien fijará el monto de ella.

Art. 17.—El Tesorero es responsable por las cantidades distraidas y por las demoras en el despacho de enteros y pagos.

Art. 18.—El Tesorero presentará cada principio de año, en el primer trimestre, el finiquito expedido por la Contaduria Mayor, de las cuentas del año anterior.

DISPOSICIONES VARIAS.

Art. 19.—No se dará cantidad alguna á interes á particulares; y las que en esta fecha estén colocadas, se harán ingresar, atendidas las condiciones del documento que las comprueben.

Art. 20.—Las órdenes de enteros y de pago, serán archivadas, una vez que se hayan puesto los asientos respectivos; y al efecto, serán encuadernadas y rotuladas á fin de mes, con especificacion del ramo á que pertenecen, el mes y el año.—Los giros errados ó inutilizados se conservarán adheridos al tronco.

Art. 21.—La Junta General de la Hermandad que se celebró el primer Domingo de enero de cada año, nombrará una Comision de dos inteligentes para revisar los libros y las cuentas del Tesorero. Esta Comision vertirá su informe por escrito y circunstanciadamente, y la nueva Direccion en vista de él, dará su aprobacion ó dictará las medidas que juzgue necesarias.

Art. 22.—Vertido el informe de la Comision y hecho el exámen por la Directiva, ésta pasará las cuentas á la Contaduria Mayor para su revision y archivo.

DISPOSICION FINAL.

Este Reglamento empezará á regir desde el dia en que el Supremo Gobierno se sirva darle su aprobacion.

San José, mayo 12 de 1881.

N. GALLÉGOS.

Presidente.

JAIME J. ROSS.

Secretario.

Palacio Nacional.—San José, á veinticuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y uno.

Examinado el Reglamento que antecede y estimándolo el Gobierno adecuado á su objeto y conveniente á los intereses del Hospital y Lazareto;

Apruébase con las ligeras modificaciones que en él mismo aparecen.—Comuníquese.

Rubricado por S. E.
el General Presidente.

CASTRO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Mayo 23.—El vapor correo *General Guardia*, regresó del Bebedero ayer á las 5 p. m. Pasajeros: Manuel Esquivel, Pedro é Hilario Zeledon, Ana Coronado, Cristóbal Andrato, Rosa Navarro, y la niña Adelina Paz; y de carga 400 libras.

Mayo 23.—El vapor correo *General Guardia*, zarpó para el Bebedero hoy á las 3 p. m. Pasajeros: Andres A. Bonilla, Froilana Rios, Alfonso Salazar, Eustaquio Gutiérrez, Paulino y Natividad Vargas, Baltasar Baldoiceda, Mercedes López, Cristóbal Andrato, María de J. Ruiz; y de carga 1,425 libras.

Mayo 24.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Tendal hoy á las 10 a. m. Pasajero: José Cascaite.

Mayo 25.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero ayer á las 4 p. m. Pasajeros: José Solano, Mauricio Alvarado, Inocente Molina, Francisco Cerdo y Nicolas Télles.—Carga, 2,710 libras.

Mayo 26.—Ayer á las 5 y 15 p. m. ancló el Bergantin Goleta Aleman "Advance", del porte de 274 toneladas, procedente de New York, 7 hombres de tripulacion, 150 dias de navegacion y al mando de su Capitan Peterson.—Carga, 721 bultos varios.—Consignado á E. Rohrmoser & C^o.

Mayo 26.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bebedero ayer á las 8 y 30 p. m. Pasajeros: Pedro Gutiérrez, Ramon Meléndez, José María Gómez, Hipólito Montero y Mercedes Ruiz.

Mayo 27.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á las 8½ a. m. Pasajeros: Ezequiel Rivera, José María Gómez, Catarino Marroquin, y de carga 960 libras.

Mayo 27.—Hoy á las 7 y 30 minutos a. m., ancló el vapor N. A. Honduras, del porte de 1,800 toneladas, procedente de los PP. de C. A., con 65 hombres de tripulacion, 8 dias de navegacion y al mando de su capitan L. Dexter.—Trajo los siguientes pasajeros: José Herdocia, Mariana Herdocia, Bernardo Icaza, Rosario Reyes y Dolores Mejía.—Carga, 148 bultos varios, y una caja con \$3,500; consignado á E. Rohrmoser y C^o.

Mayo 28.—Ayer á las 2 p. m. zarpó el vapor N. A. "Honduras," del porte de 1,800 toneladas, con destino á Panamá, 65 tripulantes y al mando de su capitan L. Dexter.—Pasajeros: Ilmo. Sr. Obispo, Monseñor Bruschesetti, Rev. G. Toing, Jesus Cardona, R. Remon, S. R. Jiménez y José M^o Pic.—Carga, 741 sacos café y 14 sacos mineral.—Consignado á E. Rohrmoser & C^o.

Mayo 29.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Tendal hoy á las 10 a. m. Pasajeros: Evarista Bonilla, Pedro Argüello, Encarnacion Guavara, y de carga, 210 libras.

Mayo 29.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Tendal hoy á las 4 a. m. Pasajeros: Pedro Argüello, Francisco Montané, José Jaen, Federico Solano, Justa Vargas, Julian Lalgi, el niño Antonio Jaen, y de carga 100 libras.

Mayo 29.—Ayer á las 8 p. m., se hizo á la mar el bongo costaricense "Ernesto," del porte de 4 toneladas, con destino á Golfo Dulce, 3 tripulantes y al mando de su capitan G. Mendizabal.—Pasajeros: A. Franceschi, S. Calvo, F. Hernández, E. Ramirez, Micaela R. y 3 hijos.—Sin carga.

Mayo 29.—Hoy á las 5 a. m., se hizo á la vela el bergantin goleta alemano, "Advance," del porte de 274 toneladas, con destino á la Libertad, (Salva-

dor), 7 tripulantes y al mando de su capitan Peterson.—Carga en tránsito. Despachado por E. Rohrmoser & C^o.

Mayo 31.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á las 12 m. Pasajeros: Miguel Solórzano, Antonio Chino, Manuel Esquivel, Teófilo D. Hiriarte, Ramon Tenorio, José Montané, y de carga 3,173 libras.

Junio 1^o—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bebedero hoy á la 1 p. m. Pasajeros: Jesus Alvarez, Ramona Céspedes, Salvadora Flores, Teófilo D. Hiriarte, Ramon Tenorio y Ramon Zapata.

Junio 2.—Hoy á las 5 30 a. m. fondeó el vapor N. A. Cleyde del porte de 2,016 toneladas, procedente de Panamá, 75 hombres de tripulacion, 2½ dias de navegacion, y al mando de su capitan C. Coy, trajo los siguientes pasajeros: Samuel Uribe, Juan Navarro, Nicolasa Montalvo y Agustin Suelcos. Carga, 964 bultos varios, consignado á E. Rohrmoser & C^o.

Junio 3.—El vapor correo "Gral. Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á la 1 p. m.—Pasajeros: José A. Campos, Teófilo D. Hiriarte, Franco Rohrmoser, A. Sraisse, Ramon Gutiérrez, Lorenzo Durán, y de carga, 9, 105 libras.

Junio 3.—Ayer á las 3. 15 p. m. ancló el vapor N. A. "Colima," del porte de 2,905 toneladas, procedente de Panamá; 102 hombres de tripulacion y al mando de su Capitan R. Searle. Trajo los siguientes pasajeros: T. A. Duprante, M. Zalmaga y Manuela Jurado y niño: carga, 1 c/ hielo.—Consignado á E. Rohrmoser & C^o.

Junio 3.—Ayer á las 2. 40 p. m. zarpó el vapor N. A. "Clyde," del porte de 2,016 toneladas, con destino á A. capulco é intermedios: 75 hombres de tripulacion y al mando de su Capitan C. Coy.—Pasajeros que conduce: David Silva, Antonio Peña, Luis Peña, Joaquín Pais é I. Sarmiento.—Sin carga.—Despachado por E. Rohrmoser & C^o.

Junio 3.—Ayer á las 8 p. m. zarpó el vapor N. A. "Colima," del porte de 2,905 toneladas, con destino á San Francisco (California): 102 tripulantes y al mando de su Capitan R. Searle.—Lleva de pasajero al Señor Francisco Romané. Carga 54 s/ café.—Despachado por E. Rohrmoser & C^o.

Junio 4.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bebedero hoy á las 2 y 30 p. m. Pasajeros: F. Rohrmoser, A. Fraisse, G. Andrato, R. Rodríguez, Rafael Rivera, José M. Velásquez, José Montané, Antonio Martínez, Andrés Escobar, Petronila Baez, y de carga 1,400 libras.

Junio 5.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bolson hoy á las 3 p. m. Pasajeros: Simón Caravaca, Antonio Cruz, Cástula Bermúdez, Juan F. Bonilla, y de carga 16 libras.

Junio 7.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bolson ayer á las 10 p. m. Pasajeros: Encarnacion Correa, Mercedes y Francisco López y Antonio Cruz.

Puerto de Limon.

ENTRADAS.

Mayo 1^o—Hoy á las seis de la mañana ancló en este puerto el pailebot N. A. Patterson, del porte de 43 toneladas, 3 dias de navegacion, procedente de Bluefields, al mando de su capitan Nilbussk, carga general y consignado á F. Reeve.

Mayo 1^o—El vapor ingles Deswent, fondeó en este puerto á las seis de la tarde, procedente de Greitown, del porte de 2,471 toneladas, ocho horas de navegacion, al mando de su capitan Hanslips, carga general y consignado á J. F. Reeve.

Mayo 7.—Hoy á las dos de la mañana ancló en este puerto la goleta N.

A. Raena Arbell, del porte de 71 toneladas, procedente de New York, al mando de su capitan Winter, trayendo 4 pasajeros y mercaderías, consignado á J. F. Reeve.

Mayo 7.—Hoy á las cinco de la tarde fondeó en este puerto el vapor N. A. Lamokin, procedente de Bluefields, del porte de 177 toneladas, ocho tripulantes, cinco dias de mar, y al mando de su capitan G. Kest.

Mayo 11.—Hoy á las once fondeó en este puerto el bergantin nacional "Nile", procedente de Cedar-Key, 15 dias de navegacion, cinco tripulantes, del porte de 189 toneladas, al mando de su capitan Anares Miller, conduciendo 3,562 durmientes y 278 vigas para el Ferro-carril, y consignado á John Wilson.

Mayo 12.—Hoy á las siete de la mañana fondeó la balandra nicaragüense "Rifle", procedente de Greitown, del porte de 18 toneladas, 4 dias de mar, 4 tripulantes, carga general y consignado á su capitan J. de Barruel.

Mayo 12.—Hoy á las ocho de la mañana fondeó en este puerto el vapor ingles "Pará", del porte de 2,405 toneladas, 100 tripulantes, procedente de Colon, 21 horas de navegacion, al mando de su capitan Bruce, cargamento general y consignado á J. F. Reeve.

Mayo 13.—Hoy á las siete de la mañana fondeó en este puerto la goleta "Adelaida", procedente de Kinston, del porte de 81 toneladas, al mando de su capitan Garvin, conduciendo 95 trabajadores para el Ferro-carril, y consignado á J. Wilson.

Mayo 13.—Hoy á las seis y media de la mañana fondeó en este puerto el pailebot colombiano Melquiades, procedente de Bocas del Toro, del porte de veintiseis toneladas, dos dias de mar, cinco tripulantes, al mando de su capitan Rojerio Prado, conduciendo ganado, y consignado al mismo capitan.

Mayo 14.—Hoy á las ocho de la mañana fondeó en este puerto el vapor ingles "Pará" procedente de Greitown, del porte de 3,805 toneladas, 15 horas de mar, 108 tripulantes, al mando de su capitan Bruce, carga general y consignado á J. F. Reeve.

Mayo 17.—Hoy á las nueve y media de la mañana fondeó en este puerto el vapor ingles Earnholin, procedente de New York, del porte de 158 toneladas, 15 dias de mar, 21 tripulantes, al mando de su capitan Weir, conduciendo materiales para el Ferro-carril, y consignado á J. Wilson.

SALIDAS.

Mayo 1^o—Hoy zarpó el vapor ingles Derwent con destino á Colon, al mando de su capitan Hanslips.

Mayo 2.—Hoy zarpó el pailebot N. A. Peterson, con destino á Bocas del Toro, al mando de su capitan Tilbussk y despachado por J. F. Reeve.

Mayo 9.—Hoy zarpó la goleta N. A. Raena Arbell, con destino á Bocas del Toro, al mando de su capitan Winter, cargamento en lastre y despachado por J. F. Reeve.

Mayo 12.—Hoy zarpó el vapor N. A. Lamokin, con destino á Bocas del Toro, al mando de su capitan Kerst.

Mayo 12.—Hoy zarpó el vapor ingles Pará, con destino á Greitown, al mando de su capitan Bruce, despachado por J. F. Reeve.

Mayo 16.—Hoy zarpó el mismo, con destino á Colon, al mando de su capitan Bruce, con 119 pasajeros, 14 bultos zarza, 2 bultos pieles, 44 bultos hule y despachado por J. Wilson.

Mayo 17.—Hoy zarpó el bergantin nacional Nile, con destino á Cedar Key, al mando de su capitan Miller y despachado por J. Wilson.

Mayo 17.—Hoy zarpó la goleta inglesa Adelaida, con destino á Kinston, al mando de su capitan Garvin, y despachada por el mismo capitan.

Mayo 17.—Hoy zarpó el vapor inglés *Earnholm*, con destino á New York, al mando de su capitán Weir, con 19 bultos hule y despachado por J. Wilson.

Mayo 18.—Hoy zarpó la balandra nicaragüense *Rifle*, con destino á Greitown y al mando de su capitán F. López, llevando varios frutos del país y á F. de Barruel.

Mayo 21.—Hoy zarpó el pailebot colombiano *Melquiades*, con destino á Bocas del Toro y al mando de su capitán P. Prado.

EDITORIAL.

(Nº 980.)

Importante.

En la sección correspondiente de este Diario, se publican los siguientes documentos: una nota oficial del Honorable Secretario de Hacienda y Comercio, designando á los Señores D. G. Witting, D. F. Bolandi y O. J. Hübbe para que examinasen las muestras del tabaco cultivado y elaborado en la República y perteneciente al Señor General Don Manuel Quesada, que les serían presentadas al efecto; y el informe respectivo de esta comisión.

En este informe se aprecia satisfactoriamente el resultado del ensayo del cultivo y elaboración de tabaco en el país, que se ha practicado bajo la hábil dirección del laborioso Sr. Gral. Quesada, mediante el exámen que la comisión verificó de las muestras sometidas á la prueba.

Este autorizado voto de la comisión, podemos decir que viene á ser la confirmación formal de la opinión privada de todos los que habían tenido ocasión de examinar y calificar el nuevo tabaco, expresada unánime y favorablemente.

Queda ya demostrada la superior calidad del tabaco que produce el país, sin que pueda dudarse de que habiendo tierras abundantes y baratas y en situación conveniente para su fácil exportación, llegarán á ser su cultivo y elaboración un producto valioso de consumo y exportación, que entrará á formar parte considerable de la riqueza pública.

Sabido es que desde el tiempo en que este país fué una provincia colonial de España, el cultivo y beneficio del tabaco eran una industria relativamente productiva, consideradas las condiciones de aquella época y el sistema monopolista, bajo el cual se ejercía dicha industria. Hoy que estas condiciones han cambiado incomparablemente, que es libre el cultivo en la zona destinada por ahora para este efecto y que esta valiosa hoja tiene un consumo casi universal y es por consiguiente más solicitada y apreciada en los mercados principales del mundo, es seguro que las esperanzas que ha despertado el reciente ensayo á que nos referimos, serán realizadas con ventajas y largamente remuneradas si el trabajo y la aptitud corresponden, como es de esperarse, á la calidad conveniente de la tierra, á

la libertad de la industria, á las buenas condiciones para la exportación del producto, á la superior clase que de éste se obtiene y al precio que todas estas circunstancias y probabilidades le señalan en los mercados extranjeros.

Conocida es la alta cifra de la producción del tabaco en Virginia, México, Colombia y sobre todo en Cuba, su demanda cada vez más acentuada, y oportuna la consideración de no ser abundantes las tierras apropiadas para esta producción, para que no sea firme la confianza en los resultados de las nuevas empresas á que convida aquí esta fácil y productiva industria, que, por otra parte, siendo selecta y de barata adquisición la tierra, no exige grandes capitales para la más provechosa explotación.

El Gobierno, apreciando en su valor los resultados obtenidos, fomentará todo cuanto conduzca al ejercicio de la industria de que se trata y á su prosperidad, como lo ha hecho hasta ahora, en lo que concierne á la industria general de la Nación, siendo en particular estos mismos resultados que acaban de obtenerse, la obra de sus previsoras y convenientes medidas. Pero no debe olvidarse cuánto importa para estos casos, la iniciativa privada, poderosa y fecunda, cuando la inteligencia y la actividad, inspiradas por el interés particular, concurren á su desarrollo, que significa siempre prosperidad y riqueza.

REVISTA INTERIOR.

Monseñor Bruschetti, Obispo de Abidos y Delegado Apostólico, después de una larga residencia en esta Capital, desempeñando dignamente sus augustas funciones, partió en la tarde de anteayer con dirección á Europa, con el fin de restablecer su salud seriamente alterada.

Los Señores miembros del Venerable Cabildo Eclesiástico, algunos otros sacerdotes y una comisión del Honorable Secretario del Culto, le acompañaron hasta la Estación del Ferrocarril de Alajuela.

El honorable comportamiento de Monseñor Bruschetti durante su residencia en esta República, lo recomiendan á la estimación pública; y el motivo que determinó su partida, es sentido generalmente. Nosotros le deseamos feliz viaje y completo restablecimiento de su salud.

Defuncion.—En la madrugada del día de ayer murió en esta Capital, el apreciable joven Don Santiago Duran, hijo del distinguido caballero Don José Duran, víctima de una fiebre maligna. Ni la juventud, ni los solícitos cuidados de la familia, ni los esfuerzos profesionales de su cariñoso hermano, el acreditado médico Doctor Don Carlos Duran, lograron arrancarlo de brazos de la muerte.

El joven Duran, cuya defuncion hoy deploramos, honrado, laborioso y afable, mereció por estas virtudes ilimitada confianza en el manejo de los valiosos intereses de su padre, y el aprecio de cuantos tuvieron ocasión de tratarlo.

Reciba su afligida familia nuestro más sincero pésame.

El Honorable Ministro de Go-

bernacion, Don Saturnino Lizano, en viaje al puerto de Limón, llegó á Corcora el 30 del mes próximo anterior, de donde partió al día siguiente para el punto á que se dirigía. Creemos que el viaje del Señor Ministro, habiendo sido determinado por asuntos concernientes á los grandes intereses nacionales, cuyo porvenir radica principalmente en las costas del Atlántico, será de provechosos resultados para el más pronto desarrollo de esos mismos intereses que, como objetivo, su viaje consulta.

Deseamos al Señor Ministro el más cumplido logro de sus propósitos y un pronto y feliz regreso.

Recompensa.—El Diario Oficial, en su número de ayer, registra en sus columnas un importante acuerdo de la Secretaría de Hacienda, en que, como premio á los esfuerzos patrióticos y progresistas de los habitantes de la Provincia de Cartago, hace donación al Municipio del Canton Central de dicha Provincia, de una área de terreno de 200 caballerías á uno, y otro lado de la carretera que una Sociedad, creada al efecto, ha de construir desde Cartago hasta enlazarla con la línea férrea del Atlántico; cuyo producto será invertido en la apertura de dicha carretera.

Este acto de munificencia del Gobierno, á la vez que le honra altamente por las miras progresistas que el entraña, es un estímulo poderoso para los miembros de la Sociedad, y un auxilio eficaz para la terminación de una obra de la cual tantos bienes derivará la Provincia en particular y el país en general.

El acuerdo á que nos referimos fué dictado con motivo de la representación dirigida al Supremo Gobierno por la Sociedad agrícola de Cartago, y entregada al Excmo. Señor General Presidente, por el órgano de una comisión respetable, designada por la misma Sociedad; comisión que presentó también al Honorable Secretario de Hacienda y Comercio sus respetos, encareciéndole su importante mediación en el negocio. Esta comisión la componían los Señores siguientes:

DON PEDRO ACOSTA.—Gobernador de la Provincia.
FRANCISCO J. OREAMUNO.—Presidente de la Sociedad.
JOAQUIN OREAMUNO.—Vice-Presidente de la Municipalidad.
LUIS SÁENZ.—Consejero de Estado.
FERNANDO GARCÍA.—Regidor.
LICDO. FRANCISCO FUENTES.
DON R. ALVARADO.
DR. DON V. FERNANDEZ FERRÁZ.

Cartago está de plácemes.—(REMITIDO).—La sociedad agrícola de pobres de Cartago.—Si el lujo de recursos, que muchas empresas publican, es atractivo para que la general opinión las respete y aplauda, subyugada por el poder del sonido del oro en quien únicamente talvez se confía para trasladar montañas, ¿por qué la prolifera de buenos deseos y voluntades enérgicas, la fé en la segura consecuencia del trabajo y de las aspiraciones, el apego entusiasta de á serias esperanzas, y, mas que todo, la union, la comunidad de intereses, de esperanzas y aspiraciones, por que todo esto no ha de hacer peso y excitar atención en el ánimo público, levantando visible pedestal á una causa que al realizar la esperanza de muchos, realizaria, se puede decir, la salvación de todos?

La sociedad Agrícola de Pobres de Cartago pretende abrir un camino que sea directa comunicación con la línea del Ferrocarril al Atlántico, y el trabajo que ha escogido y estudiado ya, es inmejorable: pretende explotar inmensos y feracísimos terrenos de pujante

riqueza y producción: pretende abrir nueva senda al trabajo y al desahogo de aquellos en quienes la pobreza triste y duramente pesa, y ya el Benemérito General Presidente, á una petición de los comisionados de la Sociedad, yenda aún más allá del deseo de éstos, obsequió, con desprendimiento y munificencia, 200 caballerías de terrenos á la Municipalidad del Canton Central, para que sean cómodamente adquiridas por otras tantas familias pobres.—Todas las aspiraciones de la Sociedad y de cada uno de sus miembros, todas, son de interés general y darán público provecho.—Así, esta empresa, no es el negocio de unos pocos solamente, sino también el negocio y el porvenir para esta Provincia.

Justas, pues, y naturales han sido las ovaciones y los públicos regocijos de las noches del martes y miércoles últimos; las primeras promovidas por la L. C. Municipal, y los segundos, por la Sociedad Agrícola de Pobres.—En estas gozosas solemnidades ha brillado la fraternidad que la comunidad de intereses despierta, y esa acentuación que el poder de la comunidad y del número da á sus democráticas y leales expansiones; y pocas veces los victores al Excmo. General Presidente Don Tomas Guardia, á Cartago, á la Sociedad Agrícola de Pobres, á los Señores Gobernador y Comandante de la Provincia, han sido tan nutridamente lanzados, ni contestados con mayor impetuosidad y sincera prontitud.

Instituto Nacional.—Hoy á la 1 p. m. tendrá lugar en aquel Establecimiento la conferencia 6ª, que hará el Profesor Señor Doctor Don Juan N. Venero, sobre el criterio en la enseñanza para la educación de la juventud.

Se ha publicado el número 4 del *Boletín de Instrucción Pública*, órgano del Instituto Nacional de Costa-Rica. Contiene dicho número: "Saludo á los Profesores españoles del Instituto de León.—Boletín: sobre aumento de alumnos en nuestro Instituto: nuevos profesores: mención honorífica de los suplentes y auxiliares: importancia del programa general de enseñanzas: anuncio de una Memoria sobre el estado del Instituto en general.—Programa de Matemáticas: topografía: óptica: planimetría: nivelación apéndice.—3ª conferencia: sobre el programa del primer curso de Historia.—Estudios pedagógicos: Principios que se infieren de la naturaleza del conocimiento.—El Libro de Oro de las Escuelas por J. V. Lastarria: Introducción para uso de los maestros: deberes del hombre para con Dios.—Revista científica popular: número de especies botánicas: procedimiento de plateado: efectos del alcoholismo: el azul del cielo: modo de prevenir los incendios por el petróleo: desinfectantes: el teléfono en la China: el humo del tabaco: cuidado, niñas!: el melógrafo: la máquina stenográfica: la tisis transmitida por la leche y la carne: una receta para el dolor de muelas: otra para la impermeabilidad del calzado: una revolución en perspectiva: la medicina estética.—Reproducción de la instrucción pública en Costa-Rica.—Noticias.

Academia de Derecho.—En la reunión verificada en la noche del jueves último se continuó la disusion pendiente sobre la disertación del Doctor Don Miguel W. Angulo y habiéndose suscitado nuevos puntos, se aplazó todavía la conferencia para la próxima sesión.

El Señor Presidente leyó la disertación de que se había encargado, la cual fué acogida con benevolencia por la Academia, quien acordó su impresión.

Sobre el asunto anterior se nos ha comunicado lo siguiente:

"El jueves 2 del corriente tuvo lugar la sesión ordinaria que estaba anunciada. Continúo, sin terminarse, el debate acerca del perjurio en materia civil en declaración sobre hechos propios, tomando parte en él los Doctores Don Vicente Herrera y Don Rafael Machado, y los Licdos. Don José M^e Zeledon Jiménez y Don Benito Serrano y determinándose, como ya indicamos, dejar pendiente la discusión para la sesión próxima. Después de este acuerdo, el Dr. Don Vicente Herrera, Presidente de la Academia, dió lectura á un extenso trabajo en que estudiaba el *concepto del Derecho*. Este estudio verdaderamente fundamental por su tema y por su desempeño, es de una correcta y hermosísima forma académica; en él se hizo la historia del desenvolvimiento que ha tenido en las instituciones sociales y políticas esta idea del derecho, llamada á realizar, cuando más conocida y mejor aplicada en los hechos, la armonía de los hombres en sus múltiples relaciones. El Doctor Herrera considera que la aparición y desarrollo del cristianismo, el establecimiento de la democracia norte-americana y de la revolución francesa, son las tres grandes afirmaciones y las tres grandes realizaciones del Derecho que encierra la Historia, dando, por supuesto, á la primera la importancia capital que le corresponde. Es de lamentarse que, por los límites que el ilustre disertante se marcó á sí mismo, no estableciera entre esos tres grandes fenómenos sociales el enlace que existe, para que se viera entonces, como de relieve, la marcha de la idea, con sus derrotas, sus desviaciones y sus inmortales triunfos. A propuesta del Doctor Machado, se acordó, por último, la impresión del discurso, oído con placer y saludado con aplausos por la concurrencia."

Telegrama.

Cartago, junio 19.—En virtud de la generosa donación hecha por S. E. el Gral. Presidente á la Municipalidad de Cartago por el órgano de la comisión que recibió ayer, y á que se refiere el acuerdo Supremo que publica la Gaceta de hoy, el vecindario de Cartago en masa recorrió anoche por dos horas la población con la banda militar, y con inscripciones alusivas al motivo de aquellas manifestaciones congratulatorias.

Iban á la cabeza muchos miembros de la Municipalidad, autoridades, personas notables invitadas al efecto, que no cesaron de victorear á S. E. y su Gobierno durante su paseo por todas las calles.—Nunca se ha visto aquí una demostración tan espontánea y espléndida como esa serenata en honor de la persona de S. E.—Para esta noche, con motivo de la publicación del acuerdo Supremo, la Sociedad agrícola de pobres, prepara otra ovación más expresiva.

Cortago junio 2.—Anoche llevó á cabo la Sociedad agrícola de los pobres, una brillante manifestación de gratitud, dedicada á Su Excelencia el General Presidente por la donación de doscientas caballerías de tierra con que la ha favorecido.—Autoridades, Municipales, notables personas del vecindario, todos los miembros de la Sociedad agrícola y un crecido número de pueblo, componían la espléndida serenata, llevando como trofeos el Pabellón Nacional, y hermosos transparentes en que se leían las inscripciones de ¡Viva el General Presidente, fundador del Ferro-Carril de Costa-Rica! y ¡Viva Cartago y la Sociedad Agrícola de los pobres!

Hubo vivas repetidos á Su Excelencia y á su Gobierno, y buenos discursos en su honor, con verdadero entusiasmo.—La población en general se manifiesta agradecida á Su Excelencia.

Alajuela, junio 4.—Hoy he tenido aviso del Señor Agente Principal de Policía, de que han sido vacunados por el médico del Pueblo más de cien niños jóvenes de éste y los demás Cantones de la Provincia.—Ninguna novedad.

Alajuela, junio 6 de 1881.—El día 4 á las 3½ p. m. recibió la Comandancia de esta Plaza el Señor Coronel Don Vicente Vargas, quien ha sido acogido con muestras de consideración y respeto. A las 4½ del mismo día salió de ésta el Señor General Don P. Fernández con dirección á esa Capital; y no obstante lo inesperado del viaje, lo acompañaron hasta la estación de esta Ciudad más de doscientas cincuenta personas de todas clases y condiciones, á quienes no detuvo lo fuerte de la lluvia que en ese momento caía. Esa espontánea demostración de aprecio hacía el distinguido Jefe, General Fernández, pone muy alto las nobles cualidades de los hijos de esta Provincia: siempre valientes, leales y gratos.

Ayer á las doce a. m. se obsequió al Señor Coronel Vargas con un refresco, al que concurrieron varias personas de lo más notable de esta Sociedad.—En los demás Cantones no ocurre novedad.

Alajuela 8.—Por tren de la tarde de ayer partió para esa Capital á donde ha trasladado su residencia, el Señor Licenciado Don Leon Fernández, acompañado hasta la estación por numerosa concurrencia de vecinos de esta Ciudad.

De la una á las 3 a. m., anoche, se sintieron en esta Ciudad cinco temblores, de los cuales, cuatro bastante fuertes y en un intervalo de solo dos horas.—La Población se alarmó un poco, por cuyo motivo se mandó alumbrar y se puso en seguridad á todos los reos presos, dictando otras disposiciones conducentes.

Ninguna otra novedad.

REVISTA EXTERIOR.

El General Joaquin Posada Gutiérrez.—Por el telegrama que se publica en esta misma sección, hemos recibido la noticia de la muerte de aquel eminente Americano, dolorosa para nosotros, sentida por todos los que admiran los nobles y elevados caracteres y el mérito de los servidores de las grandes causas, tal como la independencia y libertad de América.

Murió con el General Joaquin Posada Gutiérrez, el último de los Generales de Colombia, de aquellos que pelearon en el nuevo Mundo las batallas, por la emancipación de tantos pueblos, y que vivaquearon con los ejércitos de la libertad en aquellos campos memorables, honrados por tantas acciones heroicas, glorificados por el sacrificio é immortalizados por la victoria.

En ese largo periodo de 84 años que marcó la vida de este varón ilustre, se distinguen entre las brumas de un pasado no remoto, al guerrero inclito, al orador espontáneo é inspirado, al historiador imparcial y filósofo, al magistrado probo, al hijo de Colombia, en fin, que consagró á ella su talento, su palabra, su sangre, su juventud, su vida entera, y que dividió su corazón entre su patria y su hogar.

Las glorias de la antigua Colombia, son glorias de todos los pueblos libres del continente; y el génio que creó aquella heroica nación, todos los egregios ciudadanos que la sirvieron y la honraron, han ganado por su mérito eminente, el título de ciudadanos de América; porque la causa, objeto de sus esfuerzos, de sus anhelos y de su abnegación es grande, santa y universal: *la libertad de América, que es la es-*

peranza del mundo.—La muerte, pues, del General Posada, es un duelo americano.

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas practicadas en la Ciudad de San José.

Mes de mayo de 1881.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio en el mes.
20,75 24,93 21,8 22,27

Temperatura más alta en todo el mes, en los días 7, 23 y 24 á las 2 p. m. 26,75

Temp. más baja en todo el mes el día 13 á las 7 a. m. 18,50

En los 15 años anteriores el término medio más alto de la temperatura en el mes de mayo fué en el año de 1877, el cual es 23,42

Y el término medio más bajo del mismo mes, en el año 1866, el cual es: 21,26

El viento sopló á las 7 a. m.: 7 veces del NE; 13 veces del SE, y 11 veces calma.

" " " á las 2 p. m.: 17 veces del NO; 7 veces del NE; 4 del E; 1 del O. y 2 veces calma.

" " " á las 9 p. m.: 4 veces del N; 4 del S; 9 del NE; 6 del NO; 1 del SE. y 7 veces calma.

Estado de la Atmósfera

A las 7 a. m. 13 veces claro, 1 claro y osc. y 15 veces oscuro.

" " 2 p. m. 2 veces claro y osc. y 29 osc.

" " 9 p. m. 3 veces Claro, 1 claro y osc. y 23 oscuro.

Lluvia:—En 22 días; 41 horas y 50 m. de duración.

Cantidad del agua recogida: 158 milímetros. Tormentas hubo 6 en el mes.

Junio 2 de 1881.

A. MAISON.

Disertación SOBRE CUÁL DE LOS SISTEMAS PENALES ES PREFERIBLE, SI EL DE PRESIDIOS Ó EL DE PENITENCIARIAS, LEIDA POR EL DOCTOR DON RAFAEL MACHADO, ANTE LA ACADEMIA DE DERECHO ESTABLECIDA EN ESTA CAPITAL.

Dignísimo Señor Presidente:

Distinguidos compañeros:

(Continuación.)

VII.

A la mejora de las prisiones han contribuido los gobernantes filántropos, los criminalistas ilustrados y aun los sabios y literatos que han tenido que pasar por las horcas caudinas de las pasiones políticas.

Avanzado el primer tercio de este siglo, un hombre de bien, insigne literato que había merecido el aprecio y conquistado la admiración de Hugo Foscolo, de Vincenzo Monti, de Byron y de otras muchas notabilidades literarias de aquella época, fué sepultado durante diez años bajo los Plomos de Venecia y en los calabozos de Spielberg. *Mis prisiones*, por el autor de Francisca de Rimini, es un libro inmortal que se alza como fresco, cándido y perfumado lirio en el jardín de la literatura contemporánea; y ese libro de amena y provechosa lectura ha contribuido á la mejora de las prisiones de Europa.

No menos conducentes á obtener tan importante resultado, han sido en este siglo los trabajos del jurisconsulto Jeremías Bentham. Él formuló una teoría completa sobre las penas y las recompensas, publicó importantes trabajos sobre legislación, y ocupándose hasta de la parte material de las prisiones, ideó su célebre Panóptico.

Pues bien, Señores, después de las ideas generales que he emitido acerca de la inmensa diferencia que hay entre el antiguo sistema penal y el moderno, tendiendo el

primero á desplegar una crueldad ineficaz, si no perniciosa; y proponiéndose el segundo obtener la enmienda y la rehabilitación moral del delincuente, examinemos qué debe preferirse, si las penitenciarías ó los presidios.

VII.

Los presidios, en la propia acepción de la palabra, es decir, como lugares de condena á trabajos forzados en utilidad pública, yo creo que deben eliminarse de todo buen sistema de legislación penal. Entre otras muchas razones, fúndome para creerlo así, en que esa pena es desigual, pues será más ó menos grave y ominosa, según sean diferentes la edad, el sexo, el temperamento, las fuerzas físicas y las condiciones morales de los condenados.

Preferible, sin duda alguna, á semejantes presidios, sería el establecimiento de colonias agrícolas penitenciarias, institución que, bajo una conveniente reglamentación, ha solido dar un resultado feliz.—En el Gran Diccionario del siglo XIX, artículo *Prisiones*, encuentro los siguientes conceptos, que corroboran mi afirmación: "En 1840, dice Mr. Delattre, Mr. Demetz fundó en Metray una colonia agrícola y penitenciaria para los jóvenes. Esa casa pronto se hizo célebre y Lord Brugham dijo un día, en pleno Parlamento, que Metray bastaba durante un siglo para la gloria de Francia. El tiempo ha justificado este elogio. Metray forma un brillante contraste con la lúgubre prisión celular de los jóvenes detenidos en Paris, llamada la Roquette, que ningún hombre generoso puede visitar sin sentirse poseído de espanto. Metray ha servido de modelo y suscitado la creación de nuevas colonias, siempre pequeñas para las necesidades de Francia."

Pero son tan diversas, Señores, las circunstancias de cada caso que deba ser penado, que sería insuficiente el establecimiento de las colonias á que he aludido, y las penitenciarías, si me permitís la palabra, urbanas, son una necesidad.

Yo no objetaría el Panóptico de Bentham en su parte material. Un edificio circular ó poligono, con pequeñas habitaciones en la circunferencia, de muchos pisos, y en el centro una habitación para el inspector, desde la cual puede observar á todos los presos, aun sin ser visto, y comunicar sus órdenes sin abandonar su puesto, me parece combinación encajonada á mantener una vigilancia constante, que creo á todas luces conveniente, si bien ha merecido la censura de escritores sentimentales en demasía.

Pero Bentham, que apesar de haber escrito sobre recompensas, negaba el derecho de hacer gracia, sigue con ceguera un sistema, permitiéndome la palabra poco castiza, de utilitarismo, que á mi humilde juicio malea sus mejores concepciones. Y aunque escritor que ha sido de grande utilidad, y como antes decía, uno de los que más han trabajado en pró del ramo de que me ocupo, no creo que sus doctrinas, en toda su plenitud, pudieran ser adoptadas por legisladores filántropos.

Aquello de que las penitenciarías deban ser administradas por contratados, como si se tratara de la explotación de un ferrocarril, un telegrafo ó otra empresa así, talvez tengo demasiado atrevimiento, me parece hasta innoble; y aquello de que el Administrador asegure la existencia de los presos, tomando por base el término medio de la vida humana, pasándosele una suma fija por cada uno de los que deban morir en el año, y debiendo pagar al fin de él la misma suma por cada uno de los muertos ó de los fugos, me parece que es someter la suerte de los presos á fallibles cálculos pecuniarios, á una operación mercantil, que puede ser á veces lucrativa, especialmente cuando los detenidos paguen su fuga, dejando ganancia al Administrador.

VIII.

Mas nó por detalles, aunque á veces sean esenciales, debemos reprobamos una institución, que convenientemente modificada, puede llenar su objeto y prestar importantes servicios. Siendo la institución buena en el fondo, como lo es la de las penitenciarías, lo que corresponde es llevarla á la mayor perfección posible, trabajo que se ha emprendido con éxito en Filadelfia, en el Perú y en varios otros Estados europeos y americanos.

Examinada la institución en el fondo, tiene las siguientes ventajas, enumeradas por Bentham. Sirve para el escarmiento, sirve para la enmienda; da lugar al traba-

jo y proporciona la templanza; se presta a la separación de clases y ofrece ancho campo para dar instrucción a los reos; quita al reo la aptitud de dañar, y la dedicación a trabajos lucrativos puede proporcionarle los medios de reparar los daños que haya causado; y, finalmente, una parte del producto de los trabajos de las penitenciarías, podría aplicarse a los gastos del establecimiento, lo cual produciría al Estado economía.

Si, estas ventajas son claras, evidentes; pero cuántas cuestiones no hay acerca del régimen que deba observarse en las penitenciarías, para que éstas llenen su objeto, la enmienda de los criminales, su rehabilitación moral, y que sus almas encenagadas en el crimen ó en el vicio, sean encaminadas al sendero de la honradez, de la virtud y del bien!

El encierro en celdas sería una reminiscencia de las crueldades antiguas. Algunos escritores han pensado que el criminal, encerrado en cuarto solitario, se pone en presencia de Dios y de sí mismo, abre su conciencia al remordimiento y su corazón a los propósitos de enmienda.— ¡Oh, no, Señores: el que á semejante residencia lleve, como Silvio Pellico, las mejores dotes del alma, el amor á Dios y á la humanidad, y el rico caudal de una inteligencia cultivada en el estudio, único caudal que no se pierde en las inesperadas peripecias de la vida; ese sér privilegiado podrá engrandecer su espíritu en la estrechez de los calabozos, unirse más á Dios en la oscura soledad y salvar los muros de las cárceles, penetrando en el porvenir, con las portentosas alas del génio, pues son varias las obras inmortales que han salido de esas cárceles en donde "toda incomodidad tiene su asiento y toda triste ruidosa habitación;" pero los verdaderos criminales, digo más, la generalidad de los hombres, inclinados al mal por su naturaleza, y no á las íntimas contemplaciones de la poesía, á los éxtasis del alma que inspirada sólo en el bien, se levanta hasta Dios, en esa pánica soledad, si se prolonga, tendrán por única compañera la más justa desesperación, seguida de enfermedades físicas ó mentales y coronada por la muerte. Que nada oprime tanto al hombre, mientras más digno sea, como el contemplarse víctima del imperio de la fuerza; mucho más si ella, torturando el cuerpo, tortura también el alma, cerrándole la fuente de todos los consuelos.

Howard, á quien tanto debe Inglaterra en la reforma de las prisiones, estableció su plan basado en el encierro celular, tan sólo durante la noche, y dedicándose los presos, durante el día, al trabajo en común. En este sistema hay mucha más humanidad que en el constante encierro solitario.

Mas tarde Howard, en asocio del célebre Blackston, propuso el establecimiento de una colonia penal en la Nueva Gales del Sur, la cual no tuvo éxito feliz. Se estableció la penitenciaría de Gloucester, bajo el sistema de Howard, haciéndose con clasificaciones, el trabajo en común durante el día. Aparecieron entonces los escritos de Bentham, y á mocion de Sir Samuel Romilly, despues de grandes debates, se adoptó el sistema de Howard, con modificaciones, y se fundó la penitenciaría de Millbank. En ella el encierro era constante, de día y de noche, no sólo como medida de régimen, sino como medio de escarmiento, al ménos durante el primer tiempo de la detención, pero ese rigor pronto fué atenuándose, porque la experiencia hizo conocer que es imposible al hombre, al ménos durante largo tiempo, soportar el horror de una prisión solitaria.

Despues de la fundacion, en 1812, de la penitenciaría de Millbank, cuyo hermoso edificio habreis admirado muchos de vosotros, á las orillas del Támesis, frente á los puentes de Westminster y de Wauhall, en Inglaterra se ha dado una atencion constante á la mejora de las prisiones, sin adoptar como pena definitiva el constante encierro solitario, empleado sólo durante más ó ménos dias de los primeros de la detención. Las muchas modificaciones que acerca de este punto pudiera señalar como efectuadas en aquella Nación y en otras de primer orden, demuestran la importancia de la materia, y el empeño laudable de conciliar los sentimientos humanos con lo efectivo de la pena.

Yo creo preferible á todos el sistema de Howard, pero modificado. El encierro

tan sólo en la noche, durante más ó ménos horas, segun la condicion de los presos y segun los méritos que puedan haber adquirido en la misma Penitenciaría, me parece conveniente como medida de régimen interior de las prisiones. Durante el día, el trabajo en común podrá ser práctico tan sólo para cierto género de labores; el trabajo en secciones será conveniente, atendida la diversidad de las artes; el trabajo aislado será necesario cuando se trate de ciertas especialidades del arte en sus más nobles manifestaciones.

IX.

Aquí teneis, pues, Señores, deslindadas mis ideas, acerca del punto importante de que me he ocupado. Pero yo pretendería mucho más, guiado de sentimientos que estoy seguro prevalecerán en el porvenir.

Yo creo que las penitenciarías han de convertirse, no en establecimientos que inspiren horror, sino en escuelas. Alguien ha dicho que cada escuela que se abre es una cárcel que se cierra; pero lo cierto es que aumentan en número las escuelas y que las cárceles no se cierran.— Pues que cada cárcel sea una escuela, y así talvez no habrá necesidad de ensanchar las penitenciarías; que en ellas cada uno ejerza el trabajo que fuere de su agrado, libremente y en provecho propio, porque de otra suerte se castiga muchas veces á una familia inocente, que languidece en la miseria, mientras en una prisión se esterilizan los brazos y las fuerzas del padre ó del hermano que tenia como único sosten. Que los presos tuvieran no sólo alimentos abundantes y sanos, sino tambien alimento para el alma, instruccion religiosa y moral; y de algun oficio ó de algun arte, para aquellos que, en conveniente edad, necesitan aprenderlos. Que los presos, al aire libre, pudieran hacer ejercicios corporales, porque para que pueda hacerse patente y provechosa la enmienda del delincuente, es preciso que no haya dejado perdidas, en el lugar en que tantos bienes adquirió, las fuerzas físicas, sin las cuales no existen sino los gérmenes de la enfermedad y de la muerte. Que á la triste situacion de los condenados no se agregase la privacion del amor legitimo, ni se interpusiesen inflexibles los muros de la penitenciaría entre los detenidos en ella y sus familias.

He visto siempre, en los pocos paises que conozco, un esmero prolijo, un lujo casi fastuoso á veces, en los palacios erigidos en favor de la humanidad doliente. Ordenes religiosas se consagran á la asistencia espiritual y corporal de los enfermos; aristocráticas Señoras colaboran en tan benéfica tarea, y todos contribuyen con su óbolo al aumento de los fondos de los Hospitales y Hospicios. Ese mismo celo, esa plausible beneficencia, debiera ejercerse tambien en favor de los criminales, de los enfermos del alma. Y el clero podría contribuir poderosamente á una obra tan meritoria. El Divino Maestro, que murió entre dos ladrones; que dijo enseñad á todas las gentes, sacaba los demonios del cuerpo, daba vista á los ciegos y curaba á los leprosos; esa mision sublime, pueden seguir desempeñándola los discípulos del Maestro, porque el instinto de la criminalidad es el demonio introducido en el cuerpo, la ceguera es la ignorancia y los vicios son la lepra de las almas. Y así como, segun hemos visto, en otro tiempo los conventos se convirtieron en prisiones de Estado, hoy podría la sana influencia cristiana entrar á las prisiones, penetrando, no en calabozos húmedos, sombríos y mortíferos, sino en edificios alumbrados por la antorcha clarísima de la civilizaci6n.

X.

Me figuro, distinguidos colegas, que alguno de vosotros querría decirme: "Si así fueran las penitenciarías, ¿en dónde estaría la pena y en dónde el escarmiento?"—Dijisteis al principio de vuestro discurso, que no contendría los vagos sueños de un poeta, y precisamente en ellos habeis caído."

Voy á contestar á esa objecion.

En primer lugar, repito, que á mi juicio la pena debe tener dos objetos principales: la posible reparacion del daño causado por el delito, y la enmienda, la rehabilitacion moral del delincuente. La severidad de la pena corporal no indemniza el daño causado, y tampoco contribuye á la enmienda ni al escarmiento.

Cuando se prodigaba la pena de muerte se aumentaban los delitos de sangre: de

aquel suplicio, como decía el eloquente orador Don Joaquín María López, nacia más bien la semilla de los crimenes, que la planta saludable del escarmiento. Hemos visto tambien, como segun Bentham, tenian una irresistible propension á cometer nuevos delitos los que salian de los presidios destinados á trabajos públicos en Berna.— Luego no es la severidad de la pena lo que puede producir el escarmiento ni la enmienda.

Esta más bien puede obtenerse por medio del sistema que concilia los sentimientos humanos, con un castigo efectivo.— El delincuente, al entrar á una prisión como la que yo he descrito, no se abandona á una desesperacion progresiva y mortal, ni á sentimientos de odio é indignacion.— Hallando allí la satisfacci6n de las indispensables y justas necesidades del alma y del cuerpo, y por medio de la enseñanza y del trabajo, la consiguiente mejora del espíritu, aprenderá á odiar sólo el crimen, y á detestar sólo el vicio.— Pero tampoco puede decirse que no existan el escarmiento y la pena: el primero consiste en la pública expectacion de un edificio imponente y singular, constante amenaza contra todos los delincuentes; la segunda se realiza en la restriccion que sufren en su libertad los encerrados en el recinto de aquellos muros que no se pueden salvar, en tanto que no esté cumplida la condena.

La libertad!— Cuánto no vale?— Yo me horrorizo ante la idea de pasar forzosamente largos dias en reducido recinto, y aún ante la perspectiva de una vida monótona y uniforme, que en todo tuviera la exactitud de los cronómetros; y he compadecido siempre la suerte del reusado, en preciosa jaula aprisionado, aún cuando las perfectas y ebúrneas manos de una jóven ideal, sean las que le den el grano predilecto y le ofrezcan el agua en taza de oro.— Y si el encierro del criminal debe durar diez años, dia por dia, hora por hora, ¿cuánto no sufrirá su corazón, separado durante tan largo tiempo de los seres que le amaron y que amó, anhelando ver el firmamento sin interpuestos obstáculos, respirar á pleno pulmón el aire puro y libre de los campos y aspirar el aroma de sus flores?— No, la pena existe allí, pero sin bárbara crueldad.

XI.

Voy á concluir, Señores, y os pido perdón por haberme extendido demasiado.— No creo preciso condensar, en breve epílogo, mis ideas contra los presidios, en la verdadera acepcion de esa palabra; y sobre todo de los que hubo en otros tiempos, á los cuales caminaban los desdichados á pié, y segun palabras textuales de Cervantes, "ensartados como cuentas, en una gran cadena de hierro por los cuellos, y todos con esposas á las manos."— Los nombres de galeotes, galeras, cadenas, grillos, esposas, ya van siendo palabras anticuadas.

Las penitenciarías y las colonias penales, son los establecimientos de correccion y de castigo, propios del siglo en que vivimos, y á los cuales va añadiendo mejoras la civilizaci6n moderna, hasta que llegue el día en que, así como ántes el que salia del presidio, renegando de los nombres, llevaba marcada infamatoria señal, que procuraba ocultar á las miradas de todos; el que salga de una penitenciaría se detenga á contemplar sus altos muros con adhesion y cariño, llevando una medalla de honor, que exhiba con orgullo, como señal de enmienda y de verdadera rehabilitacion.

He concluido, y permitidme sólo dos palabras más.— Gloríemonos de que el Jefe actual de esta República haya abolido el cadalso y destrerrado el espectáculo de los que artastraban cadenas por las calles.— Gloriosas son estas conquistas, y podemos exhibirlas al mundo como enseñanzas de nuestra cristiana civilizaci6n.

San José, 5 de mayo de 1881.

REMITIDO.

El General Posada.

Un caracter noble y firme, una inteligencia elevada y poderosa, una larga vida puesta al servicio de grandes causas sin desaliento alguno, constituyen el espectáculo más hermoso en que puede fijarse la contemplacion hu-

mana. Cuando las leyes del espíritu se evidencian así en un tipo de la especie, sobre todo si la raza ó el pueblo que encierra la individualidad magnífica, está en decadencia ó no ha llegado á la madurez viril, es bien lógico mostrar con empeño y con vivo sentimiento de orgullo el hombre que realiza la armonía sublime. *Ecce homo*, decimos hoy, por desgracia, de uno que acaba de morir, del Nestor venerable de la libertad latino-americana, del viejo soldado de la independencia, del amigo de Bolívar, que se ha apagado al fin á los ochenta y cuatro años, cuando nos contaba desde su hogar sin mancha sus recuerdos inmortales de medio siglo.

En este momento de la Historia en que nos afanamos por señalar un término á la guerra, en que se columbra la tierra limpia de sangre y la humanidad exenta de odios de un porvenir mejor, no es inoportuno sin embargo el homenaje que á un soldado rendimos: sólo soldados como el General Posada pueden hacer imposible la guerra; sólo los hombres fuertes, los espíritus bien templados, los que son capaces de ofrecer su vida como tributo á las ideas, son propios para darnos, evidente y real, la utopía grandiosa de la paz.— Él tenia una de esas almas serenas, que arma la indignacion, pero que ningún egoismo bastardo puede estimular; la espada que él blandió en los combates, fué la de la justicia, y su laurel de guerrero era el de la América emancipada, el de la Democracia triunfante, el laurel del progreso, la diadema de la revolucion moderna, todavia con la sombra de la sangre en sus hojas, pero circuida por la aureola incomparable, por la luz nueva del ideal que amaneció con nuestro siglo.

Escribimos estas líneas cediendo á un movimiento irresistible, y solo para inscribirnos en la lista de duelo de la América. Nuestras palabras no son por ahora sino la expresion espontánea y desbordante de la triste sorpresa.— Volveremos á ocuparnos del General Posada: las reflexiones y la pena que su muerte inspira son dignas de manifestacion solemne. La lira americana debe vibrar: ya nos parece oír al traves del fúnebre crespón la sorda melodía. O no cabe inspiracion en nuestros artistas ó el coro de Musas no faltará junto á la tumba que se cierra. Hay por otra parte dos poetas, un poeta muerto y un poeta vivo, hijos del grande hombre: la memoria del uno y el dolor del otro reclaman este testimonio de respeto y de simpatía, y este dulce consuelo fraternal.

San José, Junio 4 de 1881.

A. ZAMBRANA.

SECCION DE AVISOS.

Canal de Panamá

Para emprender un buen negocio, de los tantos á que darán ocasion los trabajos del Canal de Panamá, se solicita el capital de \$2,500 que representarán acciones en dicha empresa.— La persona ó personas que quieran tomar parte en ella, ocurran á la Imprenta Nacional, en donde se darán los informes y detalles conducentes al objeto. Basta decir que el negocio que se indica consistirá en el uso de un privilegio, y por lo tanto no habrá temores de competencia.

San José, febrero 18 de 1881.

NUEVO HOTEL.

HOTEL Y RESTAURANT

DE
"ITALIA."
FRENTE AL PALACIO NACIONAL
De Benedictis & Sacripanti

26—v—8.—D

MOVIMIENTO
de correos en el mes junio de 1881.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.		
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.	
Liberia y Bagaces.	Lunes y Jueves.	2 p. m.	Lunes y Jueves.	10 a. m.	
Santa Cruz y Nicoya.	Sábado.	2 " "	Martes.	10 " "	
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Aiénas y San Ramon.	Dias festivos.	1 " "	Dias festivos.	10 1/2 " "	
Grecia.	Lunes a Viernes.	2 " "	Lunes a Viernes.	10 " "	
Alajuela, Heredia.	Sabados.	2 " "	Sabados.	8 1/2 " "	
La Union y Cartago.	Dias impares.	2 " "	Dias pares.	10 " "	
Limon.	Dias festivos.	10 1/2 a. "	Dias festivos.	6 p. "	
Terraba y Boruca.	Lunes a Viernes.	6 1/2 " "	Lunes a Viernes.	10 a. m. y 6 " "	
Aserrí y carrera.	Sabados.	2 p. m.	Sabados.	8 1/2 " " y 6 1/2 " "	
San Isidro y carrera.	Miércoles.	6 " "	Miércoles.	Indeterminada.	
Paraiso y Orosi.	Dia 12.	12 " "	Dia 10.	12 " "	
San Isidro y Santa Bárbara.	Lunes y Jueves.	10 1/2 a. "	Lunes y Jueves.	10 a. m.	
Santo Domingo y Barba.	Lunes y Jueves.	10 1/2 " "	Martes y Viernes.	10 " "	
Golfo Dulce.	Martes y Viernes.	6 1/2 " "	Miérc. y Sabados.	6 p. "	
Pariscal.	Lunes y Viernes.	6 1/2 " "	Lunes a Viernes.	6 " "	
Aldea de Sarapiquí.	Sabados.	2 p. m.	Sabados.	6 1/2 " "	
	Dia 11.	2 " "	Del 7 al 9.	10 a. m.	
	Miércoles.	2 " "	Martes.	10 " "	
	1.º y 15.	" "	5 y 20.	" "	
América del Sur, EE. UU. de América, Antillas y Europa.	Via Panamá.	10, 16 y 25	2 p. m.	13 y 30.	Indeterminadas.
Salvador, Guatemala, Méjico y California.	Via Limon.	11.	" "	" "	" "
EE. de Centro América.	28.	2 " "	19.	Indeterminadas.	" "
Nicaragua.—Vía Liberia.	10 y 30.	2 " "	13 y 30.	Id.	" "
	Juève.	2 " "	Juèves.	10 a. m.	" "

El Despacho estará abierto en días comunes: de 6 a 8 1/2 a. m., de 9 1/2 a. m. a 2 p. m. y de 5 1/2 a 6 1/2 p. m.—En días festivos: de 10 a. m. a 1 p. m. y de 6 a 6 1/2 p. m.—El despacho de Certificados estará abierto, de 11 a. m. a 1 p. m.

J. LORENZO Y BARRETO,
Administrador General.

San José, junio 1.º de 1881.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de junio de 1881.

Dias.	Fechas.	Salida de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa a Puntarenas.
Viernes.	3.	1 p. m.	8 p. m.	4 p. m. del 4
Martes.	7.	4 " "	11 " "	7 " " del 8
Viernes.	10.	6 " "	1 a. " del 11.	9 " " del 11
Martes.	14.	10 a. "	5 p. "	1 " " del 14
Viernes.	17.	12 " "	7 " "	3 " " del 18
Martes.	21.	4 p. "	11 a. "	7 " " del 22
Viernes.	24.	8 " "	3 p. "	11 a. " del 25
Martes.	28.	11 a. "	6 " "	2 p. " del 29

Administración de Correos.—Puntarenas, junio 1.º de 1881.

Mauricio L. Maduro.

V.º B.º—J. LORENZO Y BARRETO,
Administrador General.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Caba" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de junio de 1881.

Dias.	Fech.	Salida de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa a Puntarenas.
Domingo.	5.	3 p. m.	11 p. m.	6 p. m. del 6
"	12.	9 a. "	5 " "	12 " " del 13
"	19.	2 p. "	10 " "	5 " " del 20
"	26.	9 a. "	5 " "	12 " " del 27

Admon. de Correos.—Puntarenas, junio 1.º de 1881.

Mauricio L. Maduro.

V.º B.º—J. LORENZO Y BARRETO,
Administrador General.

C. Agard de Nard & C.º

Suplicamos a nuestros clientes que cancelen sus cuentas en todo este mes por marcharnos en el primer vapor de julio.

Realizamos varias mercaderías de consumo diario, además al gusto del país.

Alquilamos por un año con consentimiento del propietario, la casa que ocupamos, sea en totalidad ó en parte.

Vendemos igualmente varios muebles de escritorio.

San José, junio 6 de 1881.

5. v. 1. D

LA PANADERIA DEL NORTE la dan en arrendamiento por un precio módico.

FERNÁNDEZ & TRISTAN.

26—v—8.—

UNA FINCA EN TURREALBA.—Consta de 566 manzanas 6,672 varas cuadradas, de las cuales 200 manzanas poco mas ó menos están cultivadas de pasto para ganadería y el resto de montaña con buenas maderas de construcción; una casa, corrales &c.

Se vende esta finca, bajo condiciones muy favorables al comprador y da los informes del caso, el comisionado para la venta.

San José, mayo 6 de 1881.

MAURO FERNÁNDEZ.

25. v. 17.

AVISO.

Las maderas de construcción listas y secas, de cedro y de ira, pertenecientes ántes á los Señores Tinoco, son hoy de **Jorge Ross**, y se ofrecen en venta al público con rebaja de precios.

Durante dos meses, desde hoy, se encuentra la venta de maderas en el depósito de los Señores Tinoco, frente al Teatro, y despues en la casa de **Roberto Ross**, en la "Láguna," calle del Vapor; allí hay tambien desde ahora, **azúcar de centrífuga** en polvo, y **bodegas muy secas** que se alquilan para depositar dulce de los contratistas con el gobierno.

Para cualquiera de estos negocios, entenderse con **Jorge Ross**, que se encontrará en los puntos indicados, ó en su máquina de maderas en el rio "Torres," calle del Balletero.

San José, mayo 19 de 1881.

20 v. 6. D

AVISO.

Desde el primero de mayo, hemos trasladado nuestra "BOTIGA CENTRAL" y su SUCURSAL, á la calle del Comercio número 2 y á la de la Catedral número 4; los mismos establecimientos que ocupaban los Señores Don Luis Bengoechea y Don Diego Quesada.

LORDLY & WERNER.

13. v. 6 D

AVISO AL PÚBLICO.—En la caballeriza de Don Guadalupe Quesada, cuido bestias á doce pesos, con grano y á diez pesos sin grano; tambien se herran á dos pesos, garantizando por tres meses la herradura, y el casquillo que se afloje, lo arreglo sin ganar nada y ofrezco hacer toda clase de trabajo de herrería barato, y esjabo á dos reales bestia.

San José, junio 3 de 1881.

FRANCISCO HERNÁNDEZ.

3. v. 2. D

CARRERAS DE CABALLOS. Se invita á los aficionados y á las personas que deseen divertirse, para las carreras que tendrán lugar en Curidabat á las once a. m. del domingo próximo.

San José, junio 7 de 1881.—4. v. 2. D.

Imprenta Nacional.—Calle da la Merced.